



ORDENANZA Nº 31 REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS RELATIVOS A LOS SERVICIOS DE UTILIZACIÓN DEL TRASPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

ARTÍCULO 1.- CONCEPTO

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga, haciendo uso de las facultades que le confieren los artículos 41 y siguientes y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece los precios públicos por el servicio de la utilización del transporte urbano colectivo de viajeros dentro de su término municipal con arreglo a las siguientes normas que se regulan por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- PRESTACION DEL SERVICIO

1. La Empresa Malagueña de Transportes, Sociedad Anónima Municipal, prestará el servicio de transporte urbano colectivo de pasajeros en la Ciudad de Málaga
2. El servicio de transporte público urbano colectivo de viajeros se prestará conforme a los itinerarios, paradas y horarios que por la Empresa Malagueña de Transportes se establezcan.

ARTÍCULO 3.- OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago del precio público quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados por la utilización de los transportes públicos colectivos establecidos dentro del término municipal o soliciten la adquisición de los correspondientes títulos en los puntos de ventas habilitados o por medios los electrónicos admitidos.

ARTÍCULO 4.- CUANTÍA

1. La cuantía del precio público será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente para cada uno de las distintas modalidades.
2. Las tarifas de estos precios públicos son las que se relacionan a continuación:

Titulo de viaje	Tarifa
	<u>(Sin IVA)</u>
Billete Ordinario	1,18 €
Tarjeta Traslado (10 Viajes)	7,55 €
Tarjeta Mensual (viajes ilimitados)	36,32 €
Tarjeta Joven (viajes ilimitados 1 mes)	24,55 €
Tarjeta Estudiante (viajes ilimitados 1 mes)	24,55€
Tarjeta Jubilado Subvencionada (viajes ilimit. 1 mes)	24,55 €
Tarjeta Jubilado Gratuita	0,00 €
Tarjeta Ayuda al Empleo	0,00 €
Tarjeta PMR	0,00 €
Billete Línea A (aeropuerto)	2,73 €



Abono Anual de Transporte	263,64 €
---------------------------	----------

3. A estos precios se le añadirá el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) vigente en cada momento o cualquier otro que fuera de aplicación, indicándose en el siguiente cuadro las tarifas que resultan de aplicar el IVA actualmente en vigor:

Título de viaje	Tarifa
	(Con IVA)
Billete Ordinario	1,30 €
Tarjeta Trasbordo (10 Viajes)	8,30 €
Tarjeta Mensual (viajes ilimitados)	39,95 €
Tarjeta Joven (viajes ilimitados 1 mes)	27,00 €
Tarjeta Estudiante (viajes ilimitados 1 mes)	27,00 €
Tarjeta Jubilado Subvencionada (viajes ilimit. 1 mes)	27,00 €
Tarjeta Jubilado Gratuita	0,00 €
Tarjeta Ayuda al Empleo	0,00 €
Tarjeta PMR	0,00 €
Billete Línea A (aeropuerto)	3,00 €
Abono Anual de Transporte	290,00 €

ARTÍCULO 5.- PAGO DE LOS PRECIOS PÚBLICOS

La obligación de pago de los precios públicos nace cuando se haga uso de los vehículos adscritos a la prestación del servicio, dentro de los recorridos fijados a tal fin o cuando se adquiriera el correspondiente título en los puntos de ventas habilitados o por los medios electrónicos admitidos.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza modificada entrará en vigor, una vez publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, el día 1 de octubre de 2015, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.